#### THE TUS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

-- A fuera pouran nacetar remittendo el importa

Todos los pagos se verificaran en la Depositaria de tondos provinciales (Diputación Provincial)

ides charro star desde su publicación sólo se ser-First at precio de venta, o sea a 50 centimos los del seo corriente: 6'75 ptas., los del seo anterior. y de



#### TOTO CONTRACTOR ACTUNCION

to by purious first so that the list peartas. Al mislims accompanara un sello movil de UNA peseta po, sada

acompañara un seño móvil de UNA peseta co, saus acompañara un seño móvil de UNA peseta co, saus acompañara un sentención de mániero, extrate dinerios e suplementos serán convencionales de cenez no con de entread o particular que lo interese hos anuncios obligados el p.20, sólo is similardos persona en la capital que inspenda de case.

Lit insetitura en evolutaran el Exomo en la capital que inspenda de case.

Lit insetitura en evolutaran el Exomo en apresente, las de la primera Autoridad militar.

A todo recho de anuncio acompañara un elementa del Bolatia respectivo como comprobante, elendo de Bolatia respectivo como comprobante, elendo de la primera del Bolatia ne elementa del Bolatia penden de central del Bolatia que a un solo demanara, que ce solicitará en al oficio de remisión ses orientas, los Centros oficiales.

El Bolatia Ovicial se halla de recita en la facio del Hosas Picanasali.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

soletím Or. IAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de obtumbre, de de permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres, cretanos cuidaran, bajo su más estrecha responsabilitad de con ar los números de este Boletím, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final ta cada semestre.

carreges obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y toricirorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a ms versos dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capitat de provincia desde que se publicar oficialmente en ella, y desde cours días después para los demás pueblos de la misma provincia (1216 19 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Educación Nacional.

#### OKDENES

Ilmo. Sr.: La Fiesta del Libro, instituída por el R. D. de 6 de febrero de 1926, en conmemoración del aniversario de la muerte del Príncipe de los l'Ingenios españoles, D. Miguel de Cervantes Saavedra, debe adquirir en la España nacional, cuidadosa del enaltecimiento de los valores espirituales de la raza y de la difusión de la cultura, el máximo relieve anual.

A talles fines, y de conformidad con el citado Decreto, dispongo:

Artículo único. En cumplimiento del R. D. de 6 de febrero de 1926, el día 23 de abril del corriente año se celebrará en toda España la Fiesta Nacional del Libro Español, con arreglo a las modalidades siguientes:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás Establecimientos de Enseñanza general, organizarán para dicho día sesiones solemnes, que tendrán por objeto evocar las personalidades de nuestros grandes clásicos del Siglo de Oro, ensalzar el libro español y la utilidad de las bibliotecas públicas.

b) Los Patronatos provinciales para el fo-mento de Bibliotecas, Archivos y Museos Ar-queológicos, de acuerdo con la Jerarquía Ecle-siástica, organizarán dicho día 23 un solemeacto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del movimiento nacional y colaborarán con las Autoridades Académicas en el desarrollo dell'acto a que se refiere el parrafo anterior, donde, de acuerdo con el artículo 2.º de la Orden de 19 de octubre de 1938, se dará lectura a la Memoria de la labor reallizada por el Patronato en el año anterior y al programa de la que ha de cumplirse en el ejercicio actual.

c) El Ministerio de Educación Nacional, en conmemoración de la citada Fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º De 1.000 pesetas al autor del catálogo comprensivo de las 500 obras que con más acier-to respondan a las necesidades científicas y patrióticas propias de un primer núcleo de Biblioteca general.

2.º De 500 pesetas al autor del artículo periodístico de mayor mérito entre los que se publiquen del 10 al 23 de dicho mes, consagrado a enaltecer la misión de las Bibliotecas públicas; y

3.º De 1.000 pesetas, al autor del mejor trabajo inédito que se presente sobre el tema "Modo de fomentar la difusión y venta del libro español en América".

Las condiciones y plazos del 1.º y del 3.º de estos premios se publicarán oportunamente en el "Boletín Oficial del Estado".

d) Los días 23 al 30 de dicho mes los Patronatos referidos organizarán, previa autorización de los Ayuntamientos respectivos y de acuerdo con los establecimientos editoriales y librerías de la localidad, la "Semana del Libro", consistente, como otros años, en la instalación de puestos de venta de libros en lugares céntricos de la vía pública, donde, así como en las librerías, se venderán éstos durante la citada semana, con la rebaja del 10 por 100 sobre el precio ordinario.
e) Dichos Patronatos, asistidos por el perso-

nal docente, señoritas de las Organizaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del servicio de "Lecturas para el Soldado", el referido día 23, establecerán en lugares céntricos mesas petitorias, donde se recogerán donativos de obras o en metálico para adquirirlas, con destino al servicio para las fuerzas armadas de tierra y aire, El servicio de "Lecturas para el Soldado" or-

El servicio de "Lecturas para el Soldado" organizará, de acuerdo con las Autoridades sanitarias militares, lecturas en voz alta y conferencias para los soldados hospitallizados, conforme a los

mismos fines.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 6 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez. Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Concurso

Excmo. Sr.: Con el fin de conceder las máximas facilidades a los concursantes extranjeros que hayan de acudir al convocado por este Departamento, por Orden de 23 de enero del año actual, para premiar la traducción y adaptación de la letra a la música de cuatro óperas clásicas,

Este Ministerio se ha servido disponer que se entienda prorrogado el plazo a que se refiere el artículo 6.º, párrafo 2.º de aquella Orden y en favor de los concursantes extranjeros, hasta el día

15 del próximo abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos alños.

Vitoria, 8 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez. , Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

> (Dell "B. O. del Estado" núm. 72, de fecha 13 de marzo de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.780.

# Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

# Inspección Provincial Veterinaria

Circulares .

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Sos del Rey Católico, y que fué declarada oficialmente con fecha 25 del mes de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil, Antonio Iturmendi.

Núm. 1.781.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Pina, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 16 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal.

> El Gobernador civil, Antonio Iturmendi.

# SECCION QUINTA

Núm. 1.820.

# Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose observado que varios automóviles domiciliados en esta capital y sujetos a reconocimiento periódico anual en esta Delegación de Industria no cumplen sus titulares con lo dispuesto por el apartado b) del art. 253 del Código de la Circulación y ante la imposibilidad en los momentos actuales de ratificar a cada respectivo titular el cumplimiento de dicha obligación para ulteriores efectos que señala el apartado e) del citado artículo, se pone en conocimiento de los interesados que de no presentar los vehículos a reconocimiento dentro del plazo reglamentario que se consigna en el permiso de circulación, deberán atenerse a la penalidad y sanciones que establecen en cada caso los apartados d) y e) del mencionado artículo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.--Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

#### SECCION SEXTA

#### ALBORGE

Núm. 1.785.

Debiendo procederse durante el mes de abril próximo a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base en la confección del reparto para el año 1940, los terratenientes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza expresada presentarán durante el mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de alta y baja con sus documentos legales, y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y presentadas que sean después del plazo citado no serán admitidas.

Lo que se publica para general conocimiento. Alborge, 9 de marzo de 1939.--Tercer Año Triunfal. —El Alcalde ejerciente, Félix Lafuente.

#### CINCO OLIVAS

Núm. 1.800.

Incluído en el alistamiento de este pueblo el mozo Antonio Tejel Bes, hijo de Andrés y Pascuala, nacido en 11 de noviembre de 1918, cuyo paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía al acto de clasificación y declaración de soldados, y, en todo caso, hasta el tercer domingo del mes de marzo, apercibido que en otro caso será declarado prófugo.

Cinco Olivas, 10 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Fando.

#### MONTERDE

Núm. 1.786 bis.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, las que deberán venir acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Monterde, 16 de marzo de 1939 .-- Tercer Año Triunfal.-El Alcalde: P. O., Ramón Mario.

#### MORATA DE JALON Núm. 1.794.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en esta Secretaria las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna solicitud.

Morata de Jalón, 16 de marzo de 1939 .-- Tercer Año Triunfal.-El Alcalde, Teodoro Sierra.

#### MORATA DE JILOCA

Núm, 1.798.

Por término de quince días se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica, siempre que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda y reintegradas en forma, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Morata de Jiloca, 18 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Baltasar Pelegrin.

#### TORRES DE BERRELLEN

Núm. 1.788

D. Leonardo Blanco Genzor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torres de Berrellén; Hago saber: Que hasta el día 15 de abril próximo venidero, y durante las horas hábiles de oficina, se

admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones escritas de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, al objeto de incluirlas en los amillaramientos de dichas riquezas para el próximo año de 1940, debiendo acompañarse a dichas declaraciones los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública el impues-to de derechos reales relativo a dichas transacciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Torres de Berrellén, 14 de marzo de 1939. - Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia,

Núm. 1.779.

#### JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1939, Tercer Año Triunfal. El Sr. D. Luis de Paz y Rodrigo, habiendo visto como Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Aragonés de Crédito, representado por el Procurador D. Joaquín Aragones de Legio de Legio de Legio D. Carlos Vara, contra «Harinera Carmen-Mariano Gavín Pradel»,

S. A., domiciliada en Tardienta, que no ha comparecido en autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, con las limitaciones, en cuanto al tiempo, establecidas en el Decreto-ley del Gobierno del Estado fecha 12 de diciembre de 1936, dictado para evitar la depreciación de la propiedad inmueble, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor «Harinera Carmen-Mariano Gavín Pradei», S. A., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Aragonés de Crédito de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses desde el 2 de octubre de 1936, fecha de los protestos, gastos de los mismos (importantes sesenta y siete pesetas) y costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el completo pago, en cuyas costas condeno al referido demandado, a quien se le notificará esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Huesca, Juz-gado de primera instancia de Huesca, en el municipal de Tardienta y en los estrados de este Juzgado; expidiéndose al efecto exhorto con los insertos necesarios al de igual clase de Huesca.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Paz y Rodrigo». (Rubricado).

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve. - Tercer Año Triunfal. -Paz. - El Secretario, Santiago Calvo.

#### Núm. 1.819.

#### JUZGADO NUM. 2.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Angelo Baralé, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco dias comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de acredito. ditar la preexistencia del abrigo que se dice sustraído en sumario que se instruye con el número 285 de 1938 sobre daños y hurto, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. —El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

#### Núm. 1.784.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 68 de 1938, sobre robo de géneros en la estación ferrovia-ria de la Compañía del Norte, en Alagón, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a José-María Pla a R. Menor, que residieron últimamente en Raymat (Lérida) y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos e instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. - Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Repartimiento de rústica.

1.528.—Azaila. (Año 1938-39).

Reparto general de utilidades.

1.731.—Bueña 1.762.—Torrijo del Campo.

CAÑIZAR DEL OLIVAR Núm. 1.758.

Por el presente se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como terratenientes que perciban rentas o utilidades en este término municipal, presenten en el plazo de quince días, en esta Secretaría, a contar de la fecha, las relaciones juradas que previene la Ley; advirtiéndoles que los que dejen de verificarlo les serán gravadas sus riquezas conforme a los datos que existen en la Secretaría, sin derecho a reclamación contra la cuota que se les imponga ni contra el reparto de utilidades que se forme para 1939.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Cañizar del Olivar, 8 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Alloza.

Núm. 1.814.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos del actual reemplazo de 1939 los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para que comparezcan el día 5 de marzo en que tendrá lugar la clasificación y declara-ción de soldados en este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya

José Conches Alieto, hijo de Miguel y Purísima. Miguel Jimeno Domingo, hijo de Pedro y Balbina Miguel Millán Martín, hijo de Matías y Rosa.

Cirujeda, 2 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.-El Alcalde, Francisco Feced.

> Núm. 1.808 LA GINEBROSA

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos Juan Antonio Soro Coma, Luis Sanz Martí, Angel Esteban Bayarre, Juan Antonio Lombarte Barberán, Domingo Iranzo García, Elías Gascón La-miel y Domingo Agud Adán, cuyo actual paradero se ignora, por el presente edicto se les cita para que el dia 5 del próximo mes de marzo comparezcan en la Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que si no compare-cen o alegan causa que se lo impida serán declarados

La Ginebrosa, 24 de febrero de 1939. — Tercer Año

Triunfal.-El Alcalde, Jerónimo Ruiz.

#### NOGUERUELAS

Núm. 1.807.

Por marcharse con las hordas rojas el que la venía desempeñando, D. Eusebio Sanz Vázquez, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo sueldo anual es de 3.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, figurando en el último censo de población con 820 habitantes.

Los aspirantes a dicho cargo, que se saca a concurso con carácter interino, presentarán instancias por el plazo de un mes después de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial, debiendo pertenecer al Cuerpode Secretarios.

Nogueruelas, 13 de marzo de 1939.-Tercer Año-

Triunfal.-El Alcalde, Ramón Redón.

#### SARRION

Núm. 1.806.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1939 los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para que el día 5 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, se presenten en este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente:

Bernabé Adán Garcés, hijo de Guillermo y Guadalupe. Manuel Baselga Lizandra, hijo de Santiago y Feliciana.

Iuan José Bertolín Torres, hijo de Eusebio y Adelaida. José Cercós Moliner, hijo de José y Consuelo. Octavio Escriche Artola, hijo de Abelardo y Puri-

Joaquin Garcia Lizandra, hijo de Joaquin y Mercedes. Bernardo Herrero Górriz, hijo de Manuel e Isabel. Teodomiro Muñoz Cercós, hijo de Francisco y Pilar. Miguel Navarro Cercós, hijo de Miguel e Inés. Manuel Redón Arnáu, hijo de Ruperto y Leonor. Angel Tomás Gargallo, hijo de Pedro y Joaquina. Sarrión, 26 de febrero de 1939.-Tercer Año Triun-

fal.—El Alcalde, Francisco Zuriaga.

#### TORNOS

Núm. 1.812.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo incluído en el alistamiento de este municipio del año actual Benito Berbegal Bruna, hijo de Eusebio y María, nacido en esta población el 13 de abril de 1918, en virtud de ser desconocido su paradero, este Ayuntamiento de mi presidencia le instruye el correspondiente expediente de prófugo, y por el presente se le cita a fin de que comparezca dentro del plazo de diez dias a dar sus

Tornos, 13 de marzo de 1939.-Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Hilario Luna.

TIP. HOGAR PIGNATELL;